

INFORME SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA POR D. TOMÁS CASTELL SOBRE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y OFICINA DE TURISMO

CONSULTA Nº 1.A.

Expediente contratación nº 25/2017

Visto el escrito enviado por correo electrónico el 6 de diciembre de 2017 con el siguiente contenido:

“Primera: ¿Cómo puedo acreditar la solvencia económica y financiera si carezco de la documentación que ustedes piden en el “Pliego de Cláusulas Administrativas particulares”, por haber sido hasta la fecha residente en el extranjero desde 2010, y no haber estado obligado a presentar declaración alguna a la Agencia Tributaria Española?. ¿Puedo aportar los balances contables de los últimos cuatro años, debidamente registrados oficialmente, de mi sociedad unipersonal en el extranjero (El país es Togo) de la que soy socio único, en los que se demuestra que el volumen anual de negocio de los últimos tres años concluidos es superior en cada uno de ellos, al menos una vez y media al valor estimado del contrato (395.199.-€) ?.

Segunda: Por la misma causa dictada en el párrafo y pregunta anterior, ¿Cómo puedo acreditar la Solvencia Técnica o Profesional ?. ¿Puedo aportar contratos de las obras efectuadas y certificados de fines de obra, en los que figuran las fechas, cantidades económicas y lugares donde se han efectuado las obras (El país es Togo) a nombre de mi sociedad Unipersonal? Podría aportar la documentación de la sociedad para demostrar que es unipersonal y que soy socio único.

Tercera: De carácter técnico. Concretamente en qué puntos de todo el recinto se tendría que hacer los enganches para Acometidas de agua potable y electricidad? (No vienen marcados en plano)”.

Contestación

Primera.- La solvencia económico-financiera se debe presentar de la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este caso, al no haber presentado documentación alguna en la Agencia Tributaria Española por haber trabajado en el extranjero, se debería presentar la documentación acreditativa del volumen anual de negocios y/o el patrimonio neto, debidamente registrado oficialmente en el organismo que corresponda, y la Mesa valorará la documentación aportada.

Segunda.- La solvencia técnica o profesional se debe presentar de la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este caso, al haberse ejecutado las obras en el extranjero, se deberían acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el

destinatario haya sido una entidad del sector público o, si el destinatario ha sido un sujeto privado, mediante un certificado de éste; y la Mesa valorará la documentación aportada.

Tercera.- Consultado con la Arquitecto Municipal, se indica: *"Respecto a la acometida del agua, la empresa FACSA va a proceder a llevar una extensión de la red desde la C/ Marcelino Roca hasta delante del edificio en la C/ Llevant, de forma que la acometida deberá situarse en la valla del recinto que da acceso al edificio.*

La electricidad, deberá consultarse directamente con Iberdrola, empresa suministradora pero existen en la Avd. Akra Leuke, Cuadros generales, desde los que creo que se deberá acometer a la edificación".

Peñíscola, 12 de diciembre de 2017
La TAG de Contratación



Beatriz Palau Ferré

Visto Bueno
El Concejal de Urbanismo

D. Romualdo Forner Simó